



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria de 2 de marzo de 2022
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

Aníbal José Vázquez Fernández	IU
Manuel Angel Alvarez Alvarez	IU
M Teresa Iglesias Fernandez	IU
Delia Campomanes Isidoro	IU
Juan Antonio Gonzalez Ponte	IU
Francisco Javier Garcia Gutierrez	IU
Ana Belen Alonso Losa	IU
Luis Angel Vazquez Maseda	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Referencia: SESJGL/2022/11.

ASUNTO N°UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022

Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter ordinario, el día veintitrés de febrero de 2022.

ASUNTO N°DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES

A) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MIERES. PEF 4/22



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

(...)

3. SANCIONES.

Referencia: 2021/7628.

ASUNTO N° TRES.- SANCIÓN POR NO MOSTRAR EN LUGAR VISIBLE SU AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DOMINICAL DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de 25/02/2022 formulada por la técnico de sanciones (instructora del expediente), en los siguiente términos:

Sancionar a D. *** con CIF/DNI *** con una multa de 150€ por no mostrar en lugar visible la autorización del puesto n° 32 para ejercer la venta ambulante en el mercado dominical de Mieres el día 14/11/2021. Hecho denunciado por el Agente/s con número de carnet profesional *** y ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 c) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

4. SANCIONES.

Referencia: 2021/7658.

ASUNTO N° CUATRO.- SANCIÓN POR NO MOSTRAR EN LUGAR VISIBLE SU AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DOMINICAL DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de 25/02/2022 formulada por la técnico de sanciones (instructora del expediente), en los siguiente términos:

Sancionar a D. *** con CIF/DNI *** con una multa de 150€ por no mostrar en lugar visible la autorización del puesto n° 64 para ejercer la venta ambulante en el mercado dominical de Mieres el día 14/11/2021. Hecho denunciado por el Agente/s con número de carnet profesional *** y ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 c) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

5. SANCIONES.

Referencia: 2021/7664.

ASUNTO N° CINCO.- SANCIÓN POR NO MOSTRAR EN LUGAR VISIBLE SU AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DOMINICAL DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de 25/02/2022 formulada por la técnico de sanciones (instructora del expediente), en los siguiente términos:

1º Desestimar las alegaciones de D^a *** (DNI ***), de fecha 04/01/2022, titular de la autorización para ejercer la venta ambulante en el puesto nº 121 del mercado dominical de Mieres que por su carácter de derecho personal la hace responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma, ya vengan establecidas por la autorización concedida o por la Ordenanza reguladora de la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la referida Ordenanza. Además de no desvirtuar con sus alegaciones la denuncia formulada y ratificada por los agentes de la Policía Local *** y ***, que se ajusta a derecho al ser conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LPACAP y da prueba de los hechos denunciados tal y como establece el art 77.5 de la misma norma.

2º Sancionar a D^a *** con CIF/DNI *** con una multa de 150€ por no mostrar en lugar visible la autorización del puesto nº 121 para ejercer la venta ambulante en el mercado dominical de Mieres el día 14/11/2021. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 c) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

6. SANCIONES.

Referencia: 2021/7665.

ASUNTO N° SEIS.- SANCIÓN POR NO MOSTRAR EN LUGAR VISIBLE SU AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DOMINICAL DE MIERES

(...)



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de 28/02/2022 formulada por la técnico de sanciones (instructora del expediente), en los siguiente términos:

Sancionar a D^a *** con CIF/DNI *** con una multa de 150€ por no mostrar en lugar visible la autorización del puesto nº124 para ejercer la venta ambulante en el mercado dominical de Mieres el día 14/11/2021. Hecho denunciado por el Agente/s con número de carnet profesional *** y ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 c) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante. El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

ASUNTOS DE URGENCIA

... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

ASUNTO N° SIETE.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

8. URBANISMO.

Referencia: 2021/8302.

ASUNTO N° OCHO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA DE SALA DE DESPIECE Y TÚNEL DE CONGELACIÓN EN ALMACÉN FRIGORÍFICO DE CANALES DE OVINO, EN ABLAÑA DE ABAJO, NAVES 1-2-3, MIERES. (PTS-2021/8302)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 28/2/22 formulada por la Técnico de Urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D. *** la licencia para apertura de sala de despiece y túnel de congelación en



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

almacén frigorífico de canales de ovino en Ablaña de Abajo, naves 1-2-3, Mieres, Ref. Catastral: ***, y Autorización de Vertido de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento en los términos recogidos en el informe del Servicio de Medio Ambiente de 13/09/2021, que se inserta a continuación. La citada actividad deberá ejercerse con estricta sujeción a los proyectos técnicos y demás documentación obrante en el expediente.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas municipales correspondientes.

LA ACTIVIDAD NO PODRÁ EJERCERSE, en ningún caso, antes del otorgamiento de la autorización para la puesta en funcionamiento de la misma, que se otorgará, en su caso, tras la visita técnica de comprobación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo, para su ejecución.

9. URBANISMO.

Referencia: 2021/4785.

ASUNTO N° NUEVE.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA APERTURA DE RESTAURANTE-BAR-TIENDA EN EL DOCHAL, 19 HÜERIA DE URBIÉS – MIERES (PTS 2021/4785)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 28/2/22 formulada por la Técnico de Urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D^a *** la licencia de apertura para restaurante-bar-tienda en El Dochal, 19 (Hüeria de Urbiés-Mieres) Ref. Catastral: ***, cuyo aforo no excederá de 10 personas, en los términos de los informes técnico de 12/04/2021 y sanitario de 27/04/2021, que se insertan a continuación. La citada actividad deberá ejercerse con estricta sujeción a los proyectos



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

técnicos y demás documentación obrante en el expediente.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas municipales correspondientes.

LA ACTIVIDAD NO PODRÁ EJERCERSE, en ningún caso, antes del otorgamiento de la autorización para la puesta en funcionamiento de la misma, que se otorgará, en su caso, tras la visita técnica de comprobación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo, para su ejecución.

Documento firmado electrónicamente por
ANIBAL VAZQUEZ FERNANDEZ
Alcalde
Ayuntamiento de Mieres 2 de marzo de 2022
14:45:06

Documento firmado electrónicamente
MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ
OFICIAL MAYOR
Ayuntamiento de Mieres 2 de marzo de 2022
13:32:38